

**Serie 6000**  
**Instrucción**

**PROMOCIÓN Y RETENCIÓN**

Es política de la Junta de Educación del Sistema de Escuelas Magnet de la Universidad de Goodwin que la promoción de los estudiantes estará determinada por el rendimiento académico y la madurez social y emocional. La administración y la facultad aplicarán estos criterios al determinar si promover o retener a un estudiante. La retención es una medida extraordinaria que debe ser el resultado del juicio profesional combinado del director de la escuela, los maestros, el consejero vocacional y/u otro personal de apoyo.

El Superintendente o su designado será responsable de desarrollar procedimientos, en cumplimiento de esta política, que estén diseñados para fomentar el rendimiento estudiantil y reducir la incidencia de la promoción social. Dichos procedimientos deberán:

- 1) incluir criterios objetivos para la promoción y graduación de los estudiantes,
- 2) prever la medición del progreso de los estudiantes frente a dichos criterios y el informe de dicha información a los padres y estudiantes,
- 3) incluir alternativas a la promoción tales como programas de transición, y
- 4) proporcionar servicios complementarios.

Dichos procedimientos pueden requerir que los estudiantes que tengan deficiencias académicas sustanciales que pongan en peligro su elegibilidad para la promoción o la graduación asistan a programas extracurriculares, escuela de verano u otros programas diseñados para ayudar a los estudiantes a remediar tales deficiencias.

Referencia legal:

- Estatutos Generales de Connecticut § 10-221(b)
- Estatutos Generales de Connecticut § 10-223a

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO:

28/01/05

Revisión técnica 9/17/20